

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

11 de agosto de 2008

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 10 - 2008

Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales y Directores de Recursos Humanos de Municipios

(firmado)

Marta Vera Ramírez
Directora

ADIESTRAMIENTO SOBRE EL ALCANCE DE LA PROHIBICIÓN DE EFECTUAR ACCIONES DE RECURSOS HUMANOS DURANTE EL PERIODO PRE Y POST ELECCIONARIO 2008 PARA MUNICIPIOS

En el ejercicio de la responsabilidad legal que ostenta la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado (ORHELA) de hacer que se cumpla eficazmente el Principio de Mérito, reglamentar e implantar las disposiciones relacionadas con la prohibición de acciones de recursos humanos durante la veda electoral, emitimos la Carta Normativa Especial Núm. 1-2008 titulada *Prohibición de Efectuar Acciones de Recursos Humanos durante el periodo Pre y Post Eleccionario año 2008-2009*.

Como es de conocimiento, en el caso de los Municipios la prohibición comprenderá el periodo de dos (2) meses antes y hasta el segundo lunes del mes de enero siguiente a las Elecciones Generales de Puerto Rico que se celebrarán el martes, 4 de noviembre de 2008. Es por ello, que la prohibición de realizar acciones de personal discurrirá desde el viernes, 5 de septiembre de 2008 hasta el lunes, 12 de enero de 2009, ambas fechas incluidas.

Con el objetivo de dar a conocer y orientar sobre el contenido de la referida Carta Normativa Especial la ORHELA ofrecerá un adiestramiento el martes, **19 de agosto de 2008 de 9:00 a.m a 12:00 p.m.** El mismo se llevará a cabo en el salón de actos **Manuel A. Pérez** de nuestra **Oficina ubicada en Metro Office Park, Guaynabo**. Deberán participar del mismo los Alcaldes o Vice Alcaldes junto al Director de Recursos Humanos concernido u otro personal con denominación diferente sobre quien recaiga la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones relacionadas al periodo de prohibición en el respectivo Municipio.

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones

Esta comunicación se emite al amparo de las Secciones 2.1 y 4.3 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conforme se detalla en la Certificación sometida por la ORHELA ante la Comisión Estatal de Elecciones el 19 de diciembre de 2007, bajo el número CEE-C-08-052, aprobada en relación con aquellos asuntos expresamente requeridos por ley mediante Informe de la CEE fechado el 8 de enero de 2008, notificado el 11 de enero de 2008.

Para participar del adiestramiento y separar su espacio, favor de contactar al Dr. Edder González Acosta, Director Auxiliar de la División para el Desarrollo del Capital Humano de la ORHELA al (787) 706-5977 ó (787) 781-4300 extensiones 3018, 3060 o por el correo electrónico egonzalez@orhela.gobierno.pr. Reiteramos la importancia de que el personal particularmente convocado asista al adiestramiento.